



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

ACUERDO No. 004 DE 2017

(71 JUL 2017)

"Por el cual se establece la Escala Salarial y la Planta de Empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal del Distrito Capital –IDPYBA–"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL DISTRITO CAPITAL –IDPYBA–

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 3° del artículo 8° del Decreto 546 del 7 de diciembre de 2016, el Decreto No 019 de 18 de enero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 113 del Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, le concedió facultades extraordinarias al Alcalde Mayor de Bogotá D.C. por el término de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo en referencia, para crear el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal como un Establecimiento Público adscrito al Sector Ambiente, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal.

Que, en virtud de las facultades extraordinarias otorgadas por dicho Acuerdo, se expidió el Decreto 546 del 7 de diciembre de 2016, que en su numeral 3° del artículo 8° reguló la función de establecer y modificar la estructura organizacional, planta de empleos y señalar las funciones básicas de cada una de sus dependencias, la escala salarial y demás emolumentos de los servidores de la entidad de acuerdo a la normatividad vigente.

Que mediante el Decreto Distrital No. 353 de 2017, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital 2017, con el fin de asignarle presupuesto al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Que mediante Radicado No. SDA-2017EE33947 del 17 de febrero de 2017, la Secretaría Distrital de Ambiente, solicitó al Departamento Administrativo del Servicio Civil, concepto técnico para la estructura de personal y planta de empleo requeridos para el funcionamiento del Instituto de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA– el cual fue atendido mediante Radicado No. 2017EE307 del Departamento Administrativo del Servicio Civil, con Radicado No. SDA-2017ER43749 del 2 de marzo de 2017, en el cual determinó la conformación de la estructura organizacional del Instituto.

Que mediante los Radicados No. SDA-2017EE126229 del 07 de julio de 2017, y SDA-2017EE126657 del 07 de julio de 2017, la Secretaría Distrital de Ambiente, solicitó a la Secretaría Distrital de Hacienda, la expedición de la viabilidad presupuestal para el funcionamiento del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA –el cual fue atendido mediante Radicado No. SDH-2017EE123765 del 10 de julio de 2017, en el cual se expide el certificado de viabilidad para la creación de empleos de carácter permanente en la planta de personal del Instituto Distrital de protección y Bienestar Animal –IDPYBA–.

Que, de conformidad con el Concepto del 18 de julio de 2002, Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, el régimen salarial de las entidades descentralizadas, podrá ser establecido por las juntas directivas, respetando los límites máximos señalados por el Gobierno Nacional, siempre y cuando en el respectivo acto de creación se estableciere dicha facultad.

Que según lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 68 del de la Ley 489 de 1998, se establece que; "(...) parágrafo 1º.- De conformidad con el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, el régimen jurídico aquí previsto para las entidades descentralizadas es aplicable a las de las entidades territoriales sin perjuicio de las competencias asignadas por la Constitución y la ley a las autoridades del orden territorial."

Que el numeral 3º del artículo 8º del Decreto 546 del 7 de diciembre de 2016, asignó en cabeza del Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA– la función de establecer y modificar la estructura organizacional, planta de empleos y señalar las funciones básicas de cada una de sus dependencias, la escala salarial y demás emolumentos de los servidores de la entidad de acuerdo a la normatividad vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del citado decreto, la Dirección del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA– estará a cargo de un Consejo Directivo y del (a) Director(a) General, y que dicho Consejo Directivo estará conformado por el /la Alcalde(sa) Mayor y cuatro (4) miembros designados por él (ella).

Que mediante Decreto No. 019 del 18 de enero de 2017, el Alcalde Mayor de Bogotá, designó como miembros del Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA a los siguientes funcionarios:

- El Secretario/a Distrital de Gobierno, o su delegado (a)
- El Secretario/ a Distrital de Salud, o su delegado (a)
- El Secretario/ a Distrital de Hacienda, o su delegado (a)
- El Secretario/ a Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o su delegado (a)

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

CAPITULO I

ESCALA SALARIAL

ARTÍCULO 1. Asignaciones Básicas. La escala de remuneración salarial de los empleados públicos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA–, se establece conforme la siguiente tabla, para la vigencia 2017:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Escala Salarial 2017

	Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial
1	\$ 4.978.030	\$ 4.510.567	\$ 2.131.560	\$ 2.258.349	\$ 2.097.226
2	\$ 7.641.208	\$ 4.978.030	\$ 2.616.641		
3			\$ 3.344.068		

CAPITULO II

PLANTA DE EMPLEOS

ARTÍCULO 2. Planta de empleos. La planta de cargos para el cumplimiento del objeto del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal- IDPYBA, estará conformada de la siguiente manera:

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
DIRECCIÓN			
Uno(1)	Director General	050	02
Dos(2)	Asesor	105	01
Uno(1)	Secretario Ejecutivo	425	01
4	Subtotal Dirección		
PLANTA GLOBAL			
Dos(2)	Subdirector Técnico	068	01
Uno(1)	Subdirector Administrativo	068	01
Uno(1)	Jefe Oficina Asesora de Planeación	115	02
Uno(1)	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	115	02
Ocho(8)	Profesional Especializado	222	03
Ocho (8)	Profesional Universitario	219	02
Tres (3)	Profesional Universitario	219	01
Cinco(5)	Técnico Administrativo	367	01
Tres(3)	Auxiliar Administrativo	407	01
32	Subtotal Planta Global		
36	TOTAL GENERAL		

ARTÍCULO 3. Requisitos cargo de Director del Instituto. Los requisitos para el cargo del Director (a), serán los siguientes:

Formación: Título profesional del núcleo básico de conocimiento (NBC) en: Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales; Derecho y afines; Administración; ingeniería industrial y afines; economía; contaduría pública; medicina; terapias; medicina veterinaria; zootecnia; biología; psicología; sociología, trabajo social y afines.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Título de posgrado.

Tarjeta profesional en los casos reglamentarios por Ley.

Experiencia: Demostrar actividades dirigidas a la protección y el bienestar animal durante mínimo cuatro (4) años en cualquier tiempo, antes o después de haber obtenido el respectivo título profesional, tales como: proyectos comunitarios sobre cultura ciudadana; gestión de recursos públicos o privados; participación en la elaboración de proyectos normativos y, en general, constatar la vinculación de estas o similares actividades con la problemática de protección y bienestar animal ya enunciada a nivel nacional, departamental, distrital o municipal, en el sector público o privado.

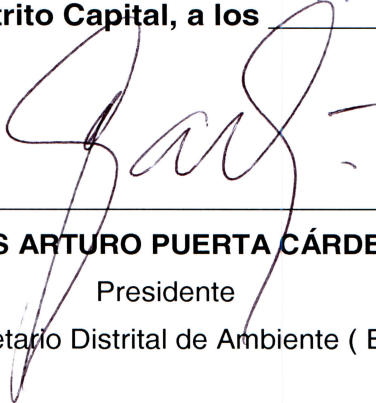
ARTÍCULO 4. Distribución de empleos. Se faculta al Director(a) para efectuar la distribución de los empleos de la planta global de acuerdo con las necesidades, planes, proyectos y políticas de la entidad.

ARTÍCULO 5. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente a su publicación en el Registro Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

11 JUL 2017

Dado en Bogotá., Distrito Capital, a los _____



CARLOS ARTURO PUERTA CÁRDENAS

Presidente

Secretario Distrital de Ambiente (E)



CLARA LUCIA SANDOVAL MORENO

Secretario Técnico Ad-hoc